

Constancia.- Agosto 26 de 2020.- El pasado 06 de agosto fue remitido de la Sala Civil Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Popayán el expediente en 02 cuadernos con con 31 y 219 folios, los 04 cd estan incluidos en la foliatura, asunto que se encontraba surtiendo recurso de apelación contra la sentencia.-

Soad Mary López Erazo
secretaria



**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
POPAYÁN (CAUCA)**

Auto No. 00417

Popayán, veintiséis (26) de agosto de dos mil veinte (2020).

Dentro del proceso “2018-00128-00-VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL” de PAULO EMILIO ANACONA BERMEO Y OTRA contra SOCIEDAD DE FABRICACIÓN DE AUTOMOTORES S.A. SOFASA S.A., SERVICIOS Y NEGOCIOS DEL CAUCA y otra, una vez fue remitido para surtir ante la Sala Civil Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Popayán, recurso de apelación contra la sentencia proferida el pasado el 09 de mayo de 2019, el expediente fue devuelto por el superior quien en proveído del pasado 22 de julio lo declaró desierto.

En consecuencia, de lo anterior es pertinente continuar con el trámite de proceso.

Por lo expuesto, El Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: OBEDEZCASE Y CÚMPLASE lo dispuesto por la Sala Civil- Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Popayán, que en providencia de 22 de julio de 2020, declaró desierto el recurso de apelación formulado por la demandante y la demandada SOCIEDAD SERVICIOS Y NEGOCIOS DEL CAUCA SAS SENECA SAS, contra la sentencia calendada el 09 de mayo de 2019.-

SEGUNDO. ORDENAR que en firme esta providencia pase el asunto a Despacho para continuar con el trámite que a lugar corresponda.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**AURA MARÍA ROSERO NARVÁEZ
JUEZA**

Firmado Por:

**AURA MARIA ROSERO NARVAEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 004 CIVIL DEL CIRCUITO POPAYAN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d5b82127348160ffa273ec54fd77768680f5edaca2d080f0323e7fbfa59ddd6b

Documento generado en 26/08/2020 03:40:55 p.m.